



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2020-50372262- -APN-DACYGD#AABE – DEROGA PLAN ESTRATÉGICO 2018/2023.
APRUEBA PLAN ESTRATÉGICO AABE – PERÍODO 2020-2024.

VISTO el Expediente EX-2020-50372262- -APN-DACYGD#AABE y su asociado EX-2018-66822969- -APN-DMEYD#AABE, los Decretos N° 1.382 del 9 de agosto de 2012, N° 1.416 del 18 de septiembre de 2013 y N° 2.670 del 1 de diciembre de 2015, la Decisión Administrativa N° 76 del 7 de febrero de 2019, las Resoluciones Nros. 2 (RESFC-2019-2-APN-AABE#JGM) del 4 de enero de 2019 y 3 (RESOL-2020-3-APN-AABE#JGM) del 20 de julio de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente EX-2020-50372262-APN-DACYGD#AABE tramita la aprobación del Plan Estratégico de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO para el período 2020-2024.

Que por su parte, a través del Expediente EX-2018-66822969- APN- DMEYD#AABE tramitó el Plan Estratégico para la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO para el período 2018-2023.

Que por el Decreto N° 1.382 del 9 de agosto de 2012 se creó la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, como organismo descentralizado en el ámbito de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, disolviéndose el ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES.

Que a través del Decreto N° 2.670 del 1 de diciembre de 2015 se aprobó la reglamentación del Decreto N° 1.382 y su modificatorio, Decreto N° 1.416 del 18 de septiembre de 2013.

Que la Decisión Administrativa N° 76 del 7 de febrero de 2019 (DA-2019-76-APN-JGM) aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO.

Que a través de la Resolución N° 3 (RESOL-2020-3-APN-AABE#JGM) del 20 de julio de 2020 se modificó la estructura organizativa de segundo nivel operativo de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL

ESTADO.

Que el artículo 9º, inciso f), del Decreto N° 1.382/12 establece entre los deberes y atribuciones del Presidente y Vicepresidente de la Agencia la aprobación de un Plan Estratégico.

Que mediante la Resolución N° 2 (RESFC-2019-2-APN-AABE#JGM) del 4 de enero de 2019 se aprobó el Plan Estratégico para la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO para el período 2018-2023, atendiendo las prioridades estratégicas y las políticas implementadas en ese momento por el Gobierno Nacional.

Que en el marco de las actuales prioridades estratégicas del Gobierno Nacional, el cambio de paradigma operado y la impronta que la nueva gestión de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO llevará adelante con una perspectiva inclusiva y federal de las necesidades y oportunidades existentes en todo el territorio nacional, haciendo hincapié en la equidad social y en el desarrollo en conjunto del estado, deviene necesario aprobar un nuevo Plan Estratégico para la Agencia y derogar el vigente.

Que la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO deberá emplear todas las herramientas de gestión, planificación y administración de bienes disponibles de una manera dinámica, para formular y dar respuesta al modelo de territorio deseado y definir el uso y destino que se les otorgará a dichos bienes teniendo en cuenta como principios rectores la preservación del patrimonio inmobiliario, la puesta en valor de los inmuebles con foco en proyectos de desarrollo local y regional, la incorporación del valor social y la afectación de los mismos a la ejecución de políticas públicas, ya sea en el ámbito de la salud, la educación, la justicia o el desarrollo productivo.

Que para el cumplimiento de las misiones y funciones previstas originariamente, las líneas de trabajo de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO deberán orientar sus acciones contemplando como ejes estratégicos de la Agencia el mejoramiento del hábitat y dinamización de la economía; la optimización en la administración de activos; la modernización en la gestión edilicia de las dependencias del ESTADO NACIONAL; el perfeccionamiento de la información de los bienes y la planificación integral y el desarrollo humano, tecnológico y administrativo.

Que en tal sentido se propicia la aprobación del Plan Estratégico de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO para el período 2020-2024 y la derogación del Plan Estratégico vigente que fuera aprobado mediante Resolución N° 2 (RESFC-2019-2-APN-AABE#JGM).

Que el Servicio Jurídico Permanente de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes de los Decretos N° 1.382/12, 1.416/13 y 2.670/15.

Por ello,

EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE DE LA
AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Derógase el Plan Estratégico de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO para el período 2018-2023 aprobado mediante Resolución N° 2 (RESFC-2019-2-APN-AABE#JGM) de fecha 4 de enero de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Plan Estratégico de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO para el periodo 2020-2024 identificado como informe IF-2020-59438586-APN-DNPYCE#AABE, que como ANEXO forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a las áreas del organismo a los efectos que corresponda, y archívese.